



Secretaría

Distr.
GENERAL

ST/SG/AC.10/29/Add.1/Corr.1
13 de mayo de 2003

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS E INGLÉS

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE
MERCADERÍAS PELIGROSAS Y EN EL
SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO
DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE
PRODUCTOS QUÍMICOS

**INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE
SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES**

(Ginebra, 11 y 12 de diciembre de 2002)

Corrección 1

PARTE 1

Capítulo 1.4

La corrección relativa al título y a la nota 1 que figura bajo el título no se aplica a la versión en español.

1.4.3.2.2 h) Suprímase "la seguridad de".

PARTE 2

Capítulo 2.4

2.4.2.3.2.3. En la enmienda relativa al título del párrafo, sustitúyase "transportadas en bultos" por "transportadas en embalajes/envases".

Añádase la frase siguiente al final del texto que debe insertarse antes de la nota 1: "Para las sustancias cuyo transporte en RIG esté autorizado, véanse las instrucciones de embalaje/envasado IBC 520, y para las sustancias cuyo transporte en cisterna esté autorizado, véanse las instrucciones referentes a las cisternas portátiles T23".

Sustitúyase la última enmienda a este párrafo por el texto siguiente:

"Elimínese la nota 2. Por consiguiente, "**NOTA 1**" pasa a ser "**NOTA**"".

Capítulo 2.5

2.5.3.2.4. En la enmienda relativa al título del párrafo, sustitúyase "transportadas en bultos" por "transportadas en embalajes/envases".

En las enmiendas relativas a las notas que figuran después del cuadro, sustitúyase en la nota 1 el texto "punto de ebullición disolvente tipo B" por "el punto de ebullición del disolvente tipo B".

Capítulo 2.6

2.6.3.2.2.1. Inclúyanse los siguientes microorganismos que no aparecen en la lista relativa al N° ONU 2814:

| N° ONU y nombre de expedición correcto | Microorganismo |
|---|--|
| N° ONU 2814 Sustancias infecciosas que afectan a los seres humanos | <i>Mycobacterium tuberculosis (sólo cultivos)</i> Virus Nipah Virus de la fiebre hemorrágica de Omsk Virus de la poliomielitis (sólo cultivos) Virus de la rabia <i>Rickettsia prowazekii (sólo cultivos)</i> <i>Rickettsia rickettsii (sólo cultivos)</i> Virus de la fiebre del Valle del Rift Virus de la encefalitis rusa de primavera-verano (sólo cultivos) Virus Sabia <i>Shigella dysenteriae tipo 1 (sólo cultivos)</i> Virus de la encefalitis transmitida por la garrapata (sólo cultivos) Virus variólico Virus de la encefalitis equina venezolana Virus del Nilo Occidental (sólo cultivos) Virus de la fiebre amarilla (sólo cultivos) <i>Yersinia pestis (sólo cultivos)</i> |

2.6.3.2.6. Sustitúyase "un animal con vida" por "un animal vivo".

Capítulo 2.7

Añádase al final de la primera enmienda a este capítulo el texto siguiente: "y el "embalaje/envase industrial tipo 3 (tipo IP-3)" por el "embalaje/envase tipo IP-3"".

PARTE 3

Lista de Mercancías Peligrosas

En las enmiendas relativas a los siguientes números ONU:

- | | |
|---------------------|--|
| Nº ONU 1748 (GEIII) | Añádase "PP85" en la columna (9). |
| Nº ONU 2857 | Esta corrección no se aplica a la versión en español. |
| Nº ONU 2880 (GEIII) | Añádase "PP85" en la columna (9). |
| Nº ONU 2900 | Agréguese al final: "y añádase "BK1 BK2" en la columna (10).". |
| Nº ONU 3378 (GEIII) | Elimínese "PP84" y ", B13" en la columna (9) y añádase "BK1 BK2" en la columna (10). |

Insértense las siguientes enmiendas:

- | | |
|-------------------------------|---|
| Nos. ONU 1392, 1420 y 1422 | Suprímase "IBC04" en la columna (8) y "B1" en la columna (9). |
| Nº ONU 1744 | Añádase "PP82" en la columna (9). |

Capítulo 3.3

SP247 Elimínese la enmienda a esta disposición especial. (*Véanse las explicaciones para los toneles de madera que figuran a continuación*).

PARTE 4

Capítulo 4.1

- | | |
|----------|---|
| 4.1.4.1. | P620 En la enmienda correspondiente a b), sustitúyase "Un embalaje/envase rígido" por "Un embalaje/envase externo rígido". |
| 4.1.4.2. | IBC04 Elimínese la enmienda a estas instrucciones de embalaje/envasado. |

PARTE 6

Capítulo 6.1

Toneles de madera

El Comité aprobó las enmiendas al capítulo 6.1 sobre toneles de madera basándose en una propuesta hecha por la Organización Internacional de Normalización (ISO) en el documento ST/SG/AC.10/C.3/2001/24, según la cual el párrafo 6.1.5.7 debía eliminarse porque ningún órgano competente había llevado a cabo la prueba de tonelería. Por consiguiente, la ISO propuso que se eliminara también el párrafo 6.1.4.6 y que se enmendaran las disposiciones especiales 247 y PP2 en las instrucciones de embalaje/envasado P001.

Durante la preparación de la 13ª edición revisada de las Recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios, la secretaría observó que:

- a) Se habían omitido algunas enmiendas importantes (eliminación del párrafo 6.1.5.2.4 y la referencia a los toneles de madera en el párrafo 6.1.5.3.1);
- b) El alcohol etílico (Nº ONU 1170) y las bebidas alcohólicas (Nº ONU 3065) podían transportarse ahora en cualquier tipo de tonel de madera no especificado ni probado, sin limitación alguna de cantidad;
- c) Habida cuenta de lo mencionado en b), la disposición especial 247 ya no procede.

Como estas consecuencias no guardan relación con la propuesta original de la ISO que se refería exclusivamente a la prueba de tonelería, la secretaría consultó con el Presidente y el Vicepresidente del Comité y se acordó que, de momento, sólo se eliminara del Manual de Pruebas y Criterios la prueba de tonelería (6.1.5.7). Por consiguiente, deben hacerse las siguientes correcciones en el documento ST/SG/AC.10/29/Add.1:

Suprimanse las enmiendas a los párrafos: 6.1.2.7, 6.1.4.6, 6.1.4.18.1.1, 6.1.4.18.2.2, 6.1.4.19.2.2 y 6.1.4.19.2.4, 6.1.4.18.2.3 y 6.1.4.19.2.5, 6.1.4.18.2.5, 6.1.4.18.2.6 y 6.1.4.19.2.8, 6.1.4.18.2.7 y 6.1.4.19.2.9, 6.1.4.18.2.8, 6.1.4.18.2.9, 6.1.4.19.2.10, 6.1.5.2.5 y 6.1.5.3.2.

6.1.3.6. Esta corrección no se aplica a la versión en español.

Capítulo 6.2

6.2.2.1.1. Elimínese "salvo que" (una vez) antes de "inspección".

6.2.2.5.2.4 d) Esta corrección no se aplica a la versión en español.

Capítulo 6.4

6.4.6.1. Añádase la siguiente enmienda al final:

"Elimínese la última frase ("Los bultos también deberán satisfacer... las propiedades fisionables de los materiales.").

Capítulo 6.8

6.8.3. y

6.8.3.1.2. Esta corrección no se aplica a la versión en español.

6.8.3.4.1. Esta corrección no se aplica a la versión en español.

PARTE 7

Capítulo 7.2

7.2.4. Esta corrección no se aplica a la versión en español.
